

Oficio Ordinario N° 28272 - 03/11/2011



2011110156438

Vro. Inscrip:384 - División Regulación de Seguros



**POR MANO**

**ORD. N° :**

**ANT. : - Depósito del FIP Alpha de 29/09/2011.**

**MAT. : - Informa.**

**DE : INTENDENTE DE SEGUROS**

**A : SR. GERENTE GENERAL  
COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPVIDA S.A.**

Esta Superintendencia ha analizado la inversión depositada de acuerdo a lo contemplado en el N°7 de la NCG N°152 de 2002, efectuada con fecha 29 de septiembre de 2011 en el Depósito de Otras Inversiones, correspondiente a cuotas del Fondo de Inversión Privado (FIP) Alpha, administrado por la relacionada Inversiones e Inmobiliaria R CC S.A. Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

1. La compañía adquirió una porción mayoritaria (71%) de las cuotas del FIP Alpha, que invierten en acciones de SMU, sociedad anónima cerrada que sería relacionada a Corpvida.
2. Debido a que el único activo del FIP Alpha es la inversión en acciones de SMU, se estima que indirectamente la compañía está invirtiendo en un instrumento emitido por un relacionado, o que en definitiva el objeto o activo sobre el que recae la inversión depositada es relacionado, y se aplica en tal caso la prohibición del número 7 de la NCG N°152 de 2002.
3. Lo anterior, toda vez que la compañía no podría invertir directamente en acciones de SMU en el evento de ser relacionada, de acuerdo a las regulaciones y prohibición del número 7 de la NCG N°152 de 2002, por lo que tampoco podría utilizar una figura como, por ejemplo la creación de un FIP, que le permitiera hacer lo mismo en forma indirecta.

Atendidos los antecedentes expuestos y en conclusión, dicha inversión no podrá ser considerada como representativa de las reservas técnicas y del patrimonio de riesgo, siendo eliminada del depósito de otras inversiones.

Saluda atentamente a Ud.

PE/DC

**OSVALDO MACIAS M.**  
**INTENDENTE DE SEGUROS**